



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/19
6 de mayo de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Octogésima quinta Reunión
Montreal, 25 – 29 de mayo de 2020
Pospuesta: 19 – 22 de julio de 2020*

PROPUESTAS DE PROYECTO: ALBANIA

Este documento contiene las observaciones y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre las siguientes propuestas de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, quinto tramo)
- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo)
- ONUDI y PNUMA
- ONUDI y PNUMA

* Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

Albania

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN EN QUE SE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUD, ONUDI (principal)	64ª	35% para 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2018	3,88 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de proceso	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					3,41				3,41

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Base 2009–2010:	6,0	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	6,0
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	2,1	Restante:	3,9

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020
PNUMA	Eliminación gradual de las SAO (toneladas PAO)	0,06
	Financiación (\$EUA)	9 605
ONUDI	Eliminación gradual de las SAO (toneladas PAO)	0,15
	Financiación (\$EUA)	25 070

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n/a	n/a	6,0	6,0	5,4	5,4	5,4	5,4	5,4	3,9	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/a	n/a	6,0	6,0	5,4	5,4	5,4	5,4	5,4	3,9	n/a
Financiamiento convenido (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	25 000	0	20 000	0	23 000	0	0	8 500	0	8 500	85 000
		Gastos de apoyo	3 250	0	2 600	0	2 990	0	0	1 105	0	1 105	11 050
	ONUDI	Costos del proyecto	45 000	0	92 000	0	40 000	0	0	30 000	0	23 000	230 000
		Gastos de apoyo	4 050	0	8 280	0	3 600	0	0	2 700	0	2 070	20 700
Financiamiento aprobado por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	70 000	0	112 000	0	63 000	0	0	38 500	0	0	283 500
		Gastos de apoyo	7 300	0	10 880	0	6 590	0	0	3 805	0	0	28 575
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos del proyecto										31 500	31 500
		Gastos de apoyo											3 175

Recomendación de la Secretaría:	Para aprobación general
---------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Albania, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una solicitud para financiar el quinto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH), por un costo total de 34 675 \$EUA, desglosados en un monto de 23 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 2 070 \$EUA, para la ONUDI, y en 8 500 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 1 105 \$EUA, para el PNUMA¹. La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del cuarto tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC para el período 2017-2019 y el plan de ejecución del tramo para 2020 a 2021.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Albania notificó, con arreglo al informe de ejecución del programa de país, un consumo de 3,41 toneladas PAO de HCFC en 2019, que representa un 43 por ciento por debajo del nivel básico de HCFC para el cumplimiento. En el cuadro 1 se indica el consumo de HCFC correspondiente al período 2015-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Albania (datos de 2015–2019 con arreglo al artículo 7)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019*	Nivel de base
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	46,97	67,97	54,35	70,58	61,98	102,3
HCFC-124	0,00	0,00	0,00	0	0	0,6
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0	0	4,6
Total (tm)	46,97	67,97	54,35	70,58	61,98	107,4
Toneladas PAO						
HCFC-22	2,58	3,74	2,99	3,88	3,41	5,70
HCFC-124	0,00	0,00	0,00	0	0	0,01
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0	0	0,30
Total (toneladas PAO)	2,58	3,74	2,99	3,88	3,41	6,00

*Datos del programa de país.

3. Durante el período el consumo de HCFC fluctuó con una tendencia global decreciente. El muy bajo consumo en 2015 se debió a las crisis económicas de 2014 y 2015. La realización de las actividades del PGEH, en particular la aplicación del sistema de concesión de licencias y cupos, la prohibición de importar equipos nuevos y usados a base de HCFC, en vigor desde 2011 y 2018, respectivamente, y los programas de capacitación y las actividades de asistencia técnica, han contribuido a la disminución del consumo. Además, se han introducido en el mercado equipos de refrigeración y aire acondicionado que no utilizan HCFC.

Informe de ejecución del programa de país

4. Los datos de consumo de HCFC por sectores presentados por el Gobierno de Albania en el informe de ejecución del programa de país de 2018 están en consonancia con los datos notificados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para la importación y exportación de HCFC, que el consumo de HCFC notificados con

¹ Según carta de 6 de febrero de 2020 dirigida a la ONUDI por el Ministerio de Turismo y Medio Ambiente de Albania.

arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2017 y 2018 era correcto (como figura en el cuadro 1 *supra*), y que Albania se encuentra en pleno cumplimiento del Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo para el período de 2017 a 2019. El informe de verificación recomienda fortalecer la cooperación en los talleres con licencia para el plan de recuperación, reciclaje y regeneración (RRR) de refrigerantes y continuar con la capacitación de técnicos y funcionarios de ejecución de la ley. La ONUDI confirmó que aplicaría dichas recomendaciones en el quinto tramo.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del cuarto tramo del PGEH

Política y marco reglamentario de las SAO

6. El sistema de concesión de licencias de importación y de cupos de HCFC ha estado en vigor desde 2013. El Ministerio de Turismo y Medio Ambiente, con arreglo al cual se creó la dependencia nacional del ozono (DNO), expide permisos de importación de HCFC y cupos a los importadores, y supervisa la importación de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) en coordinación con la Autoridad General de Aduanas. Además, Albania ha puesto en práctica la presentación de informes obligatoria para importadores y exportadores, y aplicó impuestos ambientales a la importación de SAO y equipos que contienen SAO. La prohibición de importar equipos usados a base de HCFC entró en vigor en 2011 y la prohibición de importar equipos nuevos que utilizan HCFC entró en vigencia en 2018.

7. En 2019 se aprobó la reglamentación revisada sobre las SAO mediante la Decisión N.º 10 del Consejo de Ministerios a fin de armonizarla plenamente con la legislación de la Unión Europea que reglamenta la importación, el uso y el comercio de SAO, actualizar los requisitos de presentación de informes sobre las SAO y proporcionar capacitación y certificación adecuadas para los usuarios finales. Añadió, además, medidas jurídicas que prohíben la emisión de SAO, y mejoró los requisitos de etiquetado para la importación de SAO. Se aprobaron otras dos disposiciones jurídicas sobre la asignación de cupos y sobre el procedimiento para suspender o revocar licencias; se prevé que, para julio 2020, se aprueben otras tres disposiciones jurídicas relacionadas con el control de fugas de refrigerantes, el uso de SAO y la presentación de datos, y la capacitación y certificación de técnicos y usuarios finales.

8. En 2018 Albania ratificó la Enmienda de Kigali. El país está trabajando para integrar los controles de los HFC en el sistema de concesión de licencias y cupos.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

9. Se realizaron las siguientes actividades:

- a) Se impartieron dos talleres donde se capacitaron 36 técnicos en certificación de técnicos, la introducción de alternativas, la eficiencia energética en el contexto del Protocolo de Montreal, las normas de seguridad y la gestión de riesgos, y los requisitos y métodos normalizados para el control de fugas;
- b) Se llevó a cabo un estudio sobre el control de fugas en el que se determinó las medidas siguientes para minimizar las fugas y mejorar la contención de los refrigerantes: controles frecuentes, reparación inmediata, recuperación de refrigerantes, introducción de normas de seguridad, capacitación y sensibilización. Durante el quinto tramo se comunicará a los técnicos y talleres de servicio las recomendaciones del estudio; y
- c) La red de recuperación, reciclaje y reutilización está en funcionamiento; se reutilizaron 6,9 tm y 12 tm de HCFC-22 en 2018 y 2019, respectivamente.

Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos

10. La DNO está encargada de la gestión, el seguimiento y la presentación de informes sobre la marcha de las actividades; se emplearon consultores nacionales a corto plazo para ayudar a la DNO a supervisar el cumplimiento de la legislación, evaluar la marcha de la creación de un sistema de certificación y contribuir a la verificación del consumo. Además, se organizaron actividades de sensibilización para difundir información sobre alternativas a los HCFC. Los gastos acumulados para dicho componente del primero al cuarto tramo ascienden a 35 000 \$EUA, desglosados de la forma siguiente: 27 462 \$EUA para personal y consultores, y 7 538 \$EUA para gastos de viaje.

Nivel de desembolso de fondos

11. A fecha de febrero de 2020, de los 283 500 \$EUA aprobados hasta ese momento, se habían desembolsado 281 434 \$EUA (es decir, 207 000 \$EUA para la ONUDI y 76 500 \$EUA para el PNUMA), como figura en el cuadro 2. El saldo de 2 066 \$EUA se desembolsará en 2020.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Albania (\$EUA)

Tramo		ONUDI	PNUMA	Total	Índice de desembolsos (%)
Primero	Aprobado	45 000	25 000	70 000	99
	Desembolsado	44 011	24 954	68 965	
Segundo	Aprobado	92 000	20 000	112 000	100
	Desembolsado	92 000	20 000	112 000	
Tercero	Aprobado	40 000	23 000	63 000	98
	Desembolsado	39 969	22 000	61 969	
Cuarto	Aprobado	30 000	8 500	38 500	100
	Desembolsado	30 000	8 500	38 500	
Total	Aprobado	207 000	76 500	283 500	99
	Desembolsado	205 980	75 454	281 434	

Plan de ejecución para el quinto y último tramo del PGEH

12. Entre junio de 2020 y diciembre de 2021 se realizarán las actividades siguientes:

- a) Dar seguimiento a la aprobación de las disposiciones jurídicas sobre control de fugas, la presentación de datos sobre el uso de SAO y equipos que utilizan SAO, y procedimientos de capacitación, evaluación y certificación de técnicos de servicio y mantenimiento; y actualización de la legislación sobre la participación del sector privado en la certificación y sobre la recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes (ONUDI) (5 000 \$EUA);
- b) Integrar los requisitos de certificación en los materiales de formación para los técnicos de servicio; elaborar un formato de datos para el registro de talleres de servicio que integran los aspectos relacionados con el género², y difundir el formato de datos a un reducido número de talleres a modo de prueba (ONUDI) (10 000 \$EUA);
- c) Actualizar los materiales de formación y capacitar a 30 técnicos de servicio sobre buenas prácticas de servicio y contención de refrigerantes, en particular las prácticas para el control de refrigerantes, los requisitos de certificación, las alternativas de HCFC, la

² En consonancia con la decisión 84/92 d), en la cual se solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución que aplicaran sus políticas de integración de la perspectiva de género en todo el ciclo del proyecto.

eficiencia energética, las normas de seguridad y gestión de riesgos; apoyar a las autoridades aduaneras a integrar las cuestiones relacionadas con las SAO en los programas de estudio de la capacitación periódica y obligatoria de los funcionarios de aduanas (PNUMA) (8 500 \$EUA); y

- d) Realizar la gestión, seguimiento y presentación de informes sobre los progresos logrados en la ejecución de proyectos: se contratarán consultores para ayudar a la DNO a dar seguimiento a los aspectos jurídicos y técnicos de las actividades; ejecutar las actividades previstas; mantener contacto con las partes interesadas en relación con las medidas adoptadas por la DNO, y recoger información para la presentación de informes (ONUDI) (8 000 \$EUA (6 000 \$EUA para personal y consultores, y 2 000 \$EUA para viajes)).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del cuarto tramo del PGEH

Marco jurídico

13. El Gobierno de Albania ya ha emitido cuotas de importación de HCFC para 2020 de conformidad con los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

14. La Secretaría observó que no se han producido avances en la integración de la formación aduanera en el programa de estudio de la capacitación periódica y obligatoria para los funcionarios de aduanas, tal como se había tratado cuando se aprobó el cuarto tramo, y preguntó si se podría asignar un presupuesto a dicha actividad. La ONUDI explicó que la DNO todavía seguía trabajando con Aduanas con respecto a dicha cuestión; ha entablado una estrecha colaboración con la administración de aduanas, que ha designado un coordinador para las cuestiones relacionadas con el control de las SAO. La administración de aduanas trabajará en la preparación y realización de la formación aduanera, y en la actualización de los materiales de formación y planes de estudio; por tanto, no se necesita presupuesto para llevar a cabo esta tarea.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

15. La eliminación de los HCFC en Albania ha seguido el camino adoptado por otros países de la región, en particular los de la Unión Europea. Los HFC son la principal tecnología alternativa que está disponible actualmente para reemplazar a los HCFC. El Gobierno ha aprobado medidas reglamentarias para controlar fugas y emisiones de las SAO, ha mejorado los procedimientos para la recuperación de SAO y la destrucción de los desechos de refrigerantes, se ha centrado en actividades relacionadas con el control de fugas y la recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes para reducir la demanda de los HCFC. El estudio realizado sobre el control de fugas en talleres de servicio aportó una serie de medidas que se han divulgado entre los técnicos de servicio y mantenimiento; entre ellas, frecuentes controles de fugas basados en la carga del refrigerante, la reparación inmediata de las fugas, la recuperación de refrigerantes de SAO mientras se efectúa el servicio y mantenimiento del equipo, llevar registros de control y reparación de equipos.

16. En lo que respecta a los progresos alcanzados en la creación del plan de certificación de técnicos, la ONUDI aclaró que se han elaborado los requisitos para la capacitación y certificación de técnicos, y se ha redactado el acto jurídico que está en proceso de aprobación final. Se prevé que el plan estará en vigor a finales de 2020.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

17. Se proporcionó a los técnicos capacitación, equipos y herramientas básicas para facilitar buenas prácticas de servicio y la recuperación y reutilización de refrigerantes con objeto de reducir la demanda de los HCFC. La red de recuperación y reutilización de refrigerantes está activa y los refrigerantes reutilizados han complementado la importación de los HCFC. Se está elaborando la certificación de los técnicos para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las iniciativas que se llevan a cabo para fomentar la capacidad de los técnicos de servicio y mantenimiento. Además, se está integrando la capacitación de los funcionarios de aduanas sobre cuestiones relacionadas con las SAO en las actividades periódicas de formación aduanera. Todas las iniciativas antes mencionadas garantizarían la sostenibilidad de la eliminación de los HCFC en el país.

Conclusión

18. El Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos operativo para la importación y exportación de HCFC que permitirá la reducción del consumo de HCFC de conformidad con el plan de eliminación del Protocolo de Montreal; el consumo en 2019 ya es un 37 por ciento inferior a los objetivos de control del Protocolo de Montreal y del Acuerdo con el Comité Ejecutivo. Las actividades del PGEH están avanzando. El registro de los talleres de servicio propuesto en el marco del quinto tramo integraría los aspectos relacionados con el género. Hasta el momento se han desembolsado todos los fondos aprobados para el cuarto tramo; y el desembolso global de fondos para la etapa I ha llegado al 99 por ciento. Los progresos logrados hasta el momento y las actividades previstas con arreglo al quinto tramo garantizarán la sostenibilidad a largo plazo de la etapa I del PGEH. El país finalizará la etapa I del PGEH conforme a su Acuerdo con el Comité Ejecutivo y la etapa II se presentará en la reunión en curso.

RECOMENDACIÓN

19. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución del cuarto tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para Albania; recomienda también la aprobación general del quinto y último tramo de la etapa I del PGEH para Albania y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2020–2021 a los niveles de financiación indicados en el cuadro que figura a continuación:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$ EUA)	Gastos de apoyo (\$ EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, quinto tramo)	23 000	2 070	ONUDI
b)	Plan de gestión de la eliminación de HCFC (etapa I, quinto tramo)	8 500	1 105	PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

Albania

D) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA, ONUDI (principal)

II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2018	3,88 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de proceso	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					3,41				3,41

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Base 2009–2010:	6,0	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	6,0
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	2,1	Restante:	3,9

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Después de 2022	Total
ONUUDI	Eliminación gradual de las SAO (toneladas PAO)	0,80	0	1,00	0,21	2,01
	Financiación (\$EUA)	66 045	0	68 000	31 000	165 045
PNUMA	Eliminación gradual de las SAO (toneladas PAO)	0,21	0	0	0,84	1,05
	Financiación (\$EUA)	31 952	0	0	127 402	159 354

VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	1,95	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	1,95	n/a
Costos totales del proyecto pedidos en principio (\$EUA)	ONUUDI	Costos del proyecto	88 000	0	81 250	0	0	35 250	204 500
		Gastos de apoyo	7 920	0	7 313	0	0	3 173	18 406
	PNUMA	Costos del proyecto	39 500	0	39 500	0	0	9 000	88 000
		Gastos de apoyo	5 135	0	5 135	0	0	1 170	11 440
Costos totales del proyecto pedidos en principio (\$EUA)			127 500	0	120 750	0	0	44 250	292 500
Gastos de apoyo totales pedidos en principio (\$EUA)			13 055	0	12 448	0	0	4 343	29 846
Total de fondos pedidos en principio (\$EUA)			140 555	0	133 198	0	0	48 593	322 346

VII) Solicitud de financiamiento para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos pedidos (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
ONUUDI	88 000	7 920
PNUMA	39 500	5 135
Solicitud de financiamiento:	Aprobación del financiamiento para el primer tramo (2020), según lo indicado anteriormente	

Recomendación de la Secretaría:	Sometido a consideración particular
--	-------------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

20. En nombre del Gobierno de Albania, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una solicitud para financiar la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH), por un costo total de 322 346 \$EUA, desglosados en un monto de 204 500 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 18 406 \$EUA, para la ONUDI, y en 88 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 11 440 \$EUA, para el PNUMA, tal como se presentó originalmente³. La ejecución de la etapa II del PGEH eliminará 1,95 toneladas PAO de HCFC-22 y ayudará a Albania a cumplir la meta de reducción del 67,5 por ciento para 2025.

21. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se solicita en la 85ª reunión asciende a 160 175 \$EUA, que comprende 106 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 9 540 \$EUA para la ONUDI, y 39 500 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 5 135 \$EUA para el PNUMA, de acuerdo a la presentación original.

Estado de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

22. En la 64ª reunión⁴ se aprobó la etapa I del PGEH para alcanzar la reducción del 35 por ciento de la base en 2020 a un nivel de financiamiento total de 315 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 31 750 \$EUA, para eliminar 2,1 toneladas PAO de HCFC en el sector de servicios únicamente. Se han aprobado cuatro de cinco tramos previstos en la etapa I; el quinto tramo se ha presentado a la 85ª reunión. En los párrafos 1 a 19 de este documento figura una reseña del progreso en la ejecución de la etapa I, incluido un análisis del consumo de HCFC, el informe sobre la marcha de las actividades y el informe financiero sobre la ejecución, y la solicitud para el quinto y último tramo presentado a la presente reunión.

Etapa II del PGEH

Consumo admisible remanente en Albania

23. Después de deducir 2,1 de toneladas PAO de los HCFC relacionadas con la etapa I del PGEH, el consumo admisible remanente para el financiamiento asciende a 3,9 toneladas PAO de HCFC-22, como figura en el cuadro 3.

Cuadro 3. Consumo restante de HCFC, admisible para financiamiento de la etapa II del PGEH para Albania (toneladas PAO)

HCFC	Punto de partida	Etapa I		Etapa II	
		Aprobado	Restante	Solicitado	Restante
HCFC-22	5,70	1,80	3,90	1,95	1,95
HCFC-124	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00
HCFC-142b	0,29	0,29	0,00	0,00	0,00
Total HCFC	6,00	2,10	3,90	1,95	1,95

Consumo de HCFC y distribución de sectores

24. En los párrafos 2 y 3 del presente documentos figura un análisis del consumo de HCFC notificado en 2015-2019.

25. Conforme al estudio realizado durante la preparación de la etapa II, la importación de refrigerantes alternativos, sobre todo de HFC, para el servicio y mantenimiento de equipo de RAC ha

³ Según carta de 6 de febrero de 2020 dirigida a la ONUDI por el Ministerio de Turismo y Medio Ambiente de Albania.

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/23.

crecido de forma considerable. En 2019, las importaciones de HCFC-22 representaban un 14 por ciento del total de las importaciones de refrigerantes; los HFC un 82 por ciento y los HFO y los refrigerantes inflamables un 4 por ciento.

26. En la actualidad, el HCFC-22 se utiliza íntegramente en el servicio de equipos de RAC en tres aplicaciones (97,7 por ciento): equipos de aire acondicionado residencial, la refrigeración y los enfriadores industriales, en tanto que una pequeña cantidad (2,3 por ciento) se utiliza en la refrigeración comercial y en la refrigeración para el transporte.

27. Actualmente el sector de servicios está compuesto por unos 145 talleres de servicio; cada taller cuenta con cuatro a cinco técnicos (140 están registrados formalmente) que realizan el servicio y mantenimiento de equipos y sistemas de RAC, y hay nueve institutos de formación profesional. El Gobierno está en vías de crear un sistema de certificación obligatorio para los técnicos de servicio conforme al Reglamento relativo a los gases fluorados de la Unión Europea.

Estrategia de eliminación de la etapa II

28. La ejecución de la etapa II se centrará en las actividades del sector de servicios. Ampliando los logros alcanzados en la etapa I, la etapa II se llevará a cabo según las líneas estratégicas siguientes: fortalecer el cumplimiento de las reglamentaciones sobre las SAO y mejorar la capacidad de los técnicos de servicio; poner en marcha un plan de recuperación, reciclaje y regeneración impulsado por el mercado para reducir la demanda de los HCFC; procurar la participación de los interesados directos e integrar el PGEH en sus planes administrativos, e incorporar las cuestiones de género en todos los aspectos de la etapa II.

Actividades propuestas en la etapa II

29. Se han previsto las siguientes actividades:

- a) Seguir velando por el cumplimiento de políticas y reglamentaciones, en particular del sistema de concesión de licencias y cupos, centrándose en el etiquetado de cilindros y la prohibición de la importación de equipos a base de HCFC; aplicar la certificación obligatoria de técnicos; ampliar o ajustar el marco regulador para incluir los HFC e introducir códigos de salud y seguridad para la adopción de refrigerantes alternativos a los HCFC tóxicos e inflamables (ONUDI) (51 500 \$EUA);
- b) Actualizar los materiales de formación e impartir cinco talleres de capacitación para 100 funcionarios de aduanas e inspectores ambientales sobre la prevención del comercio ilegal y el etiquetado incorrecto de los cilindros de refrigerantes, y la supervisión y presentación de informes sobre los datos relacionados con las SAO (PNUMA) (18 000 \$EUA);
- c) Actualizar el programa de capacitación para nueve institutos de formación profesional; mejorar las aptitudes de los instructores nacionales mediante cursos de capacitación específicos; realizar 10 talleres para capacitar a 200 técnicos en buenas prácticas de servicio, por ejemplo, instalando y realizando el mantenimiento de los equipos, el control de fugas, la recuperación, reciclaje y regeneración (denominadas RRR) de refrigerantes, la manipulación correcta de refrigerantes inflamables o tóxicos (PNUMA) (70 000 \$EUA);
- d) Diseñar y poner en marcha un programa de recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes con la participación del sector privado, basado en un estudio de la capacidad técnica y conocimiento de los talleres de servicio; llevar a cabo actividades de

sensibilización, y siete talleres de capacitación para capacitar a 140 técnicos en recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes utilizando equipos suministrados en la etapa I; y organizar sesiones de capacitación específicas para promover la participación de las mujeres en las actividades de recuperación, reciclaje y regeneración (ONUDI) (57 000 \$EUA);

- e) Llevar a cabo un estudio de viabilidad para evaluar opciones de enfriamiento no tradicionales para el sector de la construcción; un análisis de la posibilidad de utilizar energía renovable, las barreras jurídicas, los beneficios ambientales, el ahorro de energía y la planificación financiera para aplicar opciones viables (ONUDI) (46 000 \$EUA); y
- f) Realizar la gestión, coordinación, seguimiento y presentación de informes sobre los proyectos: la DNO se encargará de la ejecución global del proyecto en coordinación con otras partes interesadas. Se emplearán expertos técnicos y jurídicos a corto plazo para ayudar a la DNO a ejecutar las actividades, coordinar a las partes interesadas, impartir capacitación, coordinar la verificación del consumo y seguir de cerca los avances logrados, recoger datos y preparar informes sobre la marcha de las actividades (ONUDI) (50 000 \$EUA (40 000 \$EUA para personal y consultores, y 4 000 \$EUA para viajes)).

Costo total de la etapa II del PGEH

30. El costo total de la etapa II del PGEH para Albania se ha estimado en 292 500 \$EUA, más los gastos de apoyo de apoyo del organismo, con objeto de eliminar 1,95 toneladas PAO de HCFC-22. En el cuadro 4 se resume el costo total de la etapa II:

Cuadro 4. Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Albania (\$EUA)

Actividad	Organismo	2020	2022	2025	Costo total
Legislación y políticas	ONUDI	30 000	18 250	3 250	51 500
RRR de refrigerantes	ONUDI	20 000	30 000	7 000	57 000
Actividades de creación de capacidad para funcionarios de aduana e inspectores ambientales	PNUMA	7 500	7 500	3 000	18 000
Capacitación de técnicos sobre buenas prácticas de servicio con refrigerantes inflamables de bajo PCA	PNUMA	32 000	32 000	6 000	70 000
Estudio de viabilidad para evaluar opciones de enfriamiento no convencionales para el sector de la construcción	ONUDI	23 000	13 000	10 000	46 000
Gestión, coordinación, seguimiento y presentación de informes sobre proyectos	ONUDI	20 000	20 000	10 000	50 000
Subtotal	ONUDI	106 000	78 250	20 250	204 500
Subtotal	PNUMA	39 500	39 500	9 000	88 000
Total		145 500	117 750	29 250	292 500

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa II del PGEH

31. El primer tramo de financiación de la etapa II, por un total de 145 500 \$EUA, se ejecutará de junio de 2020 a junio de 2023, en el que se incluirá las actividades siguientes:

- a) Actualizar la reglamentación relativa a las SAO para abordar el uso de alternativas a dichas sustancias, teniendo en cuenta la eficiencia energética, las normas y los aspectos relacionados con el género; y poner en marcha el plan de certificación para los técnicos de servicio (ONUDI) (30 000 \$EUA);

- b) Actualizar los materiales de formación y capacitar a 40 funcionarios de aduanas e inspectores ambientales en la prevención del comercio ilegal, el etiquetado incorrecto de cilindros de refrigerantes, y la supervisión y presentación de informes sobre los datos relacionados con las SAO (PNUMA) (7 500 \$EUA);
- c) Llevar a cabo un estudio sobre la capacidad técnica de los talleres de servicio; capacitar a 60 técnicos sobre las operaciones de recuperación, reciclaje y reutilización empleando equipos adquiridos en la etapa I; organizar sesiones de capacitación específicas sobre recuperación, reciclaje y regeneración e invitar a técnicas (ONUDI) (20 000 \$EUA);
- d) Actualizar los materiales de formación e impartir cuatro talleres de capacitación para 80 técnicos sobre buenas prácticas de servicio, detección y control de fugas, recuperación y reciclaje, y la manipulación correcta de refrigerantes inflamables y tóxicos (PNUMA) (32 000 \$EUA);
- e) Seleccionar un sitio para llevar a cabo un estudio de viabilidad para evaluar las opciones de enfriamiento no tradicionales para el sector de la construcción, realizar consultas con partes interesadas, elaborar un mandato y emplear a un consultor para iniciar el estudio de viabilidad (ONUDI) (36 000 \$EUA); y
- f) Realizar la gestión, coordinación, supervisión y presentación de informes sobre el proyecto, recopilar datos y preparar el informe sobre la marcha de las actividades (ONUDI) (20 000 \$EUA (16 000 \$EUA para personal y consultores, y 4 000 \$EUA para viajes)).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

32. La Secretaría examinó la etapa II del PGEH para Albania a la luz de la etapa I, las políticas y las directrices del Fondo Multilateral, en particular los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los PGEH (decisión 74/50), y el plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral.

Estrategia general para la etapa II

33. La Secretaría tomó nota de que el consumo de HCFC-22 en 2019 de 3,41 toneladas PAO fue 43 por ciento inferior al nivel de referencia, y preguntó si el Gobierno podría estudiar la posibilidad de imponer un cupo de importación menor que el consumo permitido con arreglo al Protocolo de Montreal durante la etapa II. La ONUDI contestó que en Albania la opción de alternativas a las SAO depende sobre todo de las fuerzas del mercado externas; el Gobierno tiene previsto no acelerar la eliminación de los HCFC más de lo necesario para dar suficiente tiempo para que las tecnologías sin HFC maduren y sean más interesantes en cuanto a la adopción de mercados.

34. Tomando nota de que la importación de refrigerantes de HFC aumentó en gran medida en la etapa I, lo que en la actualidad representa un 82 por ciento de la importación total de refrigerantes, la Secretaría preguntó de qué manera el Gobierno iba a limitar el crecimiento de los HFC en la etapa II. La ONUDI señaló que, desde 2014, Albania ha tratado de cumplir los requisitos jurídicos de adhesión a la Unión Europea, incluido el reglamento relativo a los gases fluorados. Se está instaurando una serie de medidas para limitar en lo posible el crecimiento de los HFC, en especial, no acelerando la eliminación de los HCFC más de lo necesario, redactando nueva legislación sobre gases fluorados y sensibilizando a las partes interesadas respecto a la Enmienda de Kigali, las alternativas a los HFC y su rentabilidad a

mediano y largo plazo. Albania se ha adherido a la Enmienda de Kigali y tiene la intención de presentar un plan de gestión de eliminación de los HFC para abordar formalmente los HFC.

Cuestiones técnicas

35. La Secretaría analizó el estudio de viabilidad para evaluar las opciones de enfriamiento no tradicionales para el sector de la construcción. Al parecer el estudio se propone analizar la absorción de calor y los sistemas de absorción de agua enfriada mediante energía solar para determinar cuál de las opciones sería la más prometedora para utilizar en los sistemas centrales de aire acondicionado. La Secretaría observó que, dado que el Fondo había realizado tres estudios de viabilidad, no resultaba claro el valor añadido del estudio propuesto. Además, el Gobierno prohibió la importación e instalación de equipos a base de HCFC para hacer frente al creciente inventario de equipos que utilizan HCFC. Si bien el estudio aportaría más información sobre las opciones de tecnología para satisfacer la futura demanda de refrigeración, no repercutió directamente en la eliminación de los HCFC. Tras examinar el asunto más a fondo, la ONUDI acordó utilizar los 46 000 \$EUA previstos para el estudio de viabilidad en la prestación de capacitación y herramientas a fin de abordar el consumo de HCFC de grandes usuarios finales del sector industrial y comercial.

Costo total del proyecto

36. En el cuadro 5 se resumen los costos de la etapa II tras sustituir el estudio de viabilidad para evaluar las opciones de enfriamiento no tradicionales para el sector de la construcción por la prestación de capacitación y herramientas para grandes usuarios finales del sector industrial y comercial, las actividades finales convenidas y el desglose de los costos.

Cuadro 5. Revisión de costos y actividades de la etapa II del PGEH para Albania (\$EUA)

Actividad	Organismo	2020	2022	2025	Costo total
Legislación y políticas	ONUDI	25 000	18 250	8 250	51 500
RRR de refrigerantes	ONUDI	20 000	30 000	7 000	57 000
Actividades de creación de capacidad para funcionarios de aduana e inspectores ambientales	PNUMA	7 500	7 500	3 000	18 000
Capacitación de técnicos sobre buenas prácticas de servicio con refrigerantes inflamables de bajo PCA	PNUMA	32 000	32 000	6 000	70 000
Elaboración de material de capacitación y formación de técnicos de servicio y mantenimiento para grandes usuarios finales, tales como la refrigeración comercial e industrial y enfriadores	ONUDI	23 000	13 000	10 000	46 000
Gestión, coordinación, seguimiento y presentación de informes sobre proyectos	ONUDI	20 000	20 000	10 000	50 000
Subtotal	ONUDI	88 000	81 250	35 250	204 500
Subtotal	PNUMA	39 500	39 500	9 000	88 000
Total		127 500	120 750	44 250	292 500

Repercusión en el clima

37. Las actividades propuestas en el sector de servicios, que incluyen una mejor contención de refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipos, reducirán aún más la cantidad de HCFC-22 utilizados para el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. Cada kilogramo de HCFC-22 que no se emite en la atmósfera gracias a las mejores prácticas de refrigeración significa un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas de CO₂ equivalente. Si bien en el PGEH no se ha incluido un cálculo de la repercusión en el clima, las actividades previstas por Albania, en particular la recuperación,

reciclaje y regeneración de refrigerantes, indican que la ejecución del PGEH reducirá la emisión de refrigerantes en la atmósfera, lo cual traerá beneficios para el clima.

Cofinanciación

38. La ONUDI informó a la Secretaría que Albania no ha determinado recursos para la cofinanciación. Sin embargo, la DNO, con la asistencia de los organismos de ejecución, seguiría analizando oportunidades para una posible movilización de fondos adicionales que garanticen la aplicación eficaz de los planes de eliminación de los HCFC.

Proyecto de plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

39. La ONUDI y el PNUMA solicitan 292 500 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Albania. El valor total solicitado de 160 175 \$EUA, incluidos los gastos de apoyo para el período 2020-2022, es de 5 822 \$EUA, cifra inferior a la cantidad del plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

40. En el Anexo I del presente documento figura un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Albania y el Comité Ejecutivo para la eliminación de HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

41. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, la solicitud de financiación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para Albania, para el período 2020-2025, con miras a reducir el consumo de HCFC en un 67,5 por ciento del su consumo básico de referencia, por un volumen que asciende a 322 346 \$EUA, de los que 204 500 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 18 406 \$EUA son para la ONUDI, y 88 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 11 440 \$EUA son para el PNUMA;
- b) Deducir 1,95 toneladas PAO de los HCFC del consumo restante de HCFC admisible para financiamiento;
- c) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Albania y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, de conformidad con la etapa II del PGEH, que figura en el Anexo I del presente documento; y
- d) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Albania, y el correspondiente plan de ejecución del tramo, por un volumen que ascienda a 140 555 \$EUA, de los que 88 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 7 920 \$EUA son para la ONUDI, y 39 500 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 5 135 \$EUA son para el PNUMA.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ALBANIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República de Albania (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 1,95 toneladas PAO para el 1 de enero de 2025 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir más fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como último paso de reducción conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3 y 4.3.3 (consumo restante admisible para la financiación).

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (HPMP) aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación sólo cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de ocho semanas como mínimo a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no deban presentarse informes de ejecución del programa de País para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el logro de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado Informes de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anteriormente sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en dicho Apéndice.

Flexibilidad para la reasignación de los fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener flexibilidad para reasignar en parte o en su totalidad los fondos aprobados, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deben documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo, presentado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente, a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para actividades no incluidas en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado;
 - v) Cambios en las tecnologías alternativas, quedando entendido que cualquier presentación para tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el posible impacto en el clima, y cualquier diferencia en las toneladas PAO por eliminar, si procede, así como confirmaría que el País acuerda que los ahorros potenciales relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel de financiamiento general bajo este Acuerdo, en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) Todos los fondos remanentes retenidos por los organismos de ejecución o bilaterales o el País, bajo este Plan, serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarán en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del plan.

Organismos de ejecución y bilaterales

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUMA ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de asegurar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante figuran en el Apéndice 6-A y 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4, del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado y determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de la financiación de los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de conclusión

14. El Plan y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. El presente Acuerdo puede ser modificado o darse por terminado por escrito y por acuerdo mutuo del País y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancias	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	5,70
HCFC-124	C	I	0,01
HCFC-142b	C	I	0,29
Total			6,00

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	
1.1	Calendario del Protocolo de Montreal para la reducción de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	1,95	n/a	
1.2	Total de consumo máximo permitido para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	1,95	n/a	
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) (\$EUA)	88.000	0	81.250	0	0	35.250	204.500	
2.2	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	7.920	0	7.313	0	0	3.173	18.406	
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$EUA)	39.500	0	39.500	0	0	9.000	88.000	
2.4	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	5.135	0	5.135	0	0	1.170	11.440	
3.1	Total de financiación convenida (\$EUA)	127.500	0	120.750	0	0	44.250	292.500	
3.2	Total de gastos de apoyo (\$EUA)	13.055	0	12.448	0	0	4.343	29.846	
3.3	Total de costos acordados (\$EUA)	140.555	0	133.198	0	0	48.593	322.346	
4.1.1	Total de eliminación de HCFC-22 acordada que se logrará bajo este Acuerdo (toneladas PAO)								1,95
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 que se logrará en la etapa anterior (toneladas PAO)								1,80
4.1.3	Consumo restante admisible para HCFC-22 (toneladas PAO)								1,95
4.2.1	Total de eliminación de HCFC-124 acordada que se logrará bajo este Acuerdo (toneladas PAO)								0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-124 que se logrará en la etapa anterior (toneladas PAO)								0,01
4.2.3	Consumo restante admisible para HCFC-124 (toneladas PAO)								0,00
4.3.1	Total de eliminación de HCFC-142b acordada que se logrará bajo este Acuerdo (toneladas PAO)								0,00
4.3.2	Eliminación de HCFC-142b que se logrará en la etapa anterior (toneladas PAO)								0,29
4.3.3	Consumo restante admisible para HCFC-142b (toneladas PAO)								0,00

*Fecha de terminación de la etapa I conforme al Acuerdo para dicha etapa: 31 de diciembre de 2021.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que indique el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. Además, el informe debería destacar los logros, experiencias y problemas relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período cubierto por el tramo solicitado, destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. De igual modo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecuten en forma paralela dos etapas del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, al elaborar el Informe y los Planes de Ejecución deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los Informes y los Planes de Ejecución de tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC de los establecidos en el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, se utilizará el más bajo como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y será la base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La dependencia nacional del ozono (DNO) se encarga de la labor de seguimiento de los progresos en la ejecución de las actividades de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH). Se contratará a un experto técnico y jurídico a tiempo parcial para ayudar a la DNO a hacer el seguimiento de los progresos realizados, mantener contacto con las partes interesadas y ejecutar las actividades relacionadas con el proyecto.
2. Durante la ejecución de la etapa II del PGEH se llevará a cabo una labor de seguimiento y coordinación para asegurar una ejecución eficiente y eficaz; la coordinación general del proyecto; la participación y coordinación de las partes interesadas; la correcta realización de las actividades previstas en el marco de los diversos tramos; la realización de los cursos de capacitación y otros efectos previstos, y la coordinación de la verificación del consumo de HCFC.
3. Los informes anuales sobre los progresos logrados en el estado de ejecución del PGEH se presentarán a los organismos de ejecución. Los informes de avance por tramo se presentarán al Comité Ejecutivo por medio del Organismo de Ejecución Principal.
4. El Organismo de Ejecución Principal asignará a un consultor (o consultores) independiente(s) las actividades del PGEH y la verificación de los objetivos de desempeño, tal como se especifica en el PGEH.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de la eliminación de los HCFC del País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos, según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
 - e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al

Comité Ejecutivo. Los requisitos de información deberían incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;

- f) En caso de que el último tramo de financiamiento se pida con uno o más años de antelación al último año para el cual se había establecido un objetivo de consumo, los informes anuales de ejecución del tramo y, en caso pertinente, los informes de verificación de la etapa actual del Plan se deberían presentar hasta que se hayan terminado todas las actividades previstas y que los objetivos del consumo HCFC se hayan alcanzado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos precisos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre cualquier planificación, coordinación y presentación de informes necesarios para facilitar la ejecución del plan; y
- o) Liberar puntualmente los fondos al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas, cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y

- c) Suministrar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos de conformidad con el Apéndice 4-A.
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre todo acuerdo de planificación, coordinación y presentación de informes necesario para facilitar la ejecución del plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Podrían considerarse otras medidas en casos en que el incumplimiento se produzca durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.
